

Salta, 18 ABR 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 00457/24

**VISTO:**

El Expediente Ente Regulador N° 267-61.153/24, caratulado: "VELÁSQUEZ, ROSA FABIANA" - S/Subsidio" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9039427/3 efectuada por la Sra. VELÁSQUEZ, ROSA FABIANA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por registrar en propiedad del titular un dominio 116HGR, según base de datos del sistema SINTYS.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo se realizó el informe ambiental realizado a fs. 06/07, donde se constató la existencia de una situación de carencia extrema que impide solventar sus necesidades económicas esenciales. Con respecto al motivo de rechazo, la auditora verifica dominio modelo 1999, superando la causal de rechazo.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante caso particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:


**LA GERENCIA DE USUARIOS  
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. VELÁSQUEZ, ROSA FABIANA, con domicilio en manzana 426 A, lote 8, B° La Paz, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5202938 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario N° 311377, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro N° 163556 de la Ciudad de Salta, eximiéndola en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (con tope de consumo total de 9m³/mes) y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh), por el término de un año a contar desde el período 05/2024, (artículo 10) Res. Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de ABRIL de 2025.-

**ARTÍCULO 3°: REGISTRAR,** Notificar y oportunamente Archivar.-

  
NATALIA MIRANDA  
ENTE REGULADOR DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
PEDRO DE LOS RIOS  
A/C GERENCIA USUARIOS  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS